

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****024048 12 DIC 2025**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Creatividad Publicitaria de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, a ser ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Institución Universitaria Salazar y Herrera solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Creatividad Publicitaria a ser ofrecido en la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), con ciento cincuenta y seis (156) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de diez (10), semestres y treinta (30) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 23 de diciembre de 2024, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Creatividad Publicitaria de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, a ser ofrecido en la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), con 156 créditos, una duración diez (10) semestres; periodicidad de admisión semestral, y treinta (30) estudiantes a admitir a primer periodo.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Creatividad Publicitaria de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, a ser ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia)"

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria Salazar y Herrera
Denominación del Programa:	Creatividad Publicitaria
Título a otorgar:	Profesional en Creatividad Publicitaria
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)
Modalidad:	Presencial
Número créditos académicos:	156
Estudiantes 1er periodo:	30

Parágrafo. El concepto emitido en la sesión del 23 de diciembre de 2024 de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Creatividad Publicitaria de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, a ser ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia)"

educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD15257

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Gabriel Mario Velez Salazar	Si	No		Si
Jose Orlando Jaimes Nieto	Si	No		
Cesar Augusto Palencia Triana	Si	No		No
Daniel Francisco Matiz Rodriguez	Si	No		
Ruben David Diaz Bernal	Si	No		
LUIS ALFREDO CONTRERAS TRUJILLO	Si	No		

Se define a Gabriel Mario Velez Salazar como Coord

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Artes y Humanidades

Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SAHU-37	Sesión Conceptual	Virtual	23/12/24 8:00 a.m.	23/12/24 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2749
- Nombre de la Institución: INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA
- NIT de la Institución: 8110281881
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Institución Universitaria

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO (rectoria@salazaryherrera.edu.co)
- Número de caso: RD15257
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2024-ER-0504663
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Medellín	Antioquia

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

Denominación

La les porpone y establece una serie de referentes para la denominación del programa de Creatividad Publicitaria y su respectiva titulación de Profesional en Creatividad Publicitaria. Un fórmula que no es común en el país.

Con este propósito se utilizaron referentes cómo: La Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) , la CNO (Clasificación Nacional de Ocupaciones) y el Marco Nacional de Cualificaciones – MNC. Lo que además se contrasta con una revisión del mercado laboral y el sector productivo.

La IES, según Acta 88 del 23 de marzo de 2023, expedida por el Consejo Directivo, autoriza la presentación ante el Ministerio de Educación para la obtención de Registro Calificado. Se propone en metodología presencial, para ser desarrollado en Medellín, en el nivel de pregrado profesional; la duración es de diez semestres, integra 65 asignaturas, y un total de 156 créditos académicos. El programa se adscribe a la Escuela de Artes de la Institución.

En correspondencia con la verificación de los pares, se puede establecer la coherencia entre las competencias establecidas para el nivel de formación, el plan de estudios y los resultados de aprendizaje.

Justificación

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La IES, como argumentos de justificación presenta una serie de referentes, y argumentos que utilizó para dar sustento a la creación del programa. En el Acta de creación se menciona que el Consejo de la Escuela de Artes realizó un ejercicio de contextualización extenso para diseñar la propuesta curricular. Se presenta igualmente una revisión del contexto educativo con programas que se desarrollan a nivel local, nacionales e internacional. Un rastreo particularmente importante dado que la denominación y titulación no son comunes. Se presenta 404 programas con la denominación de Comunicación gráfica publicitaria, 20 de Comunicación publicitaria, 89 de Mercadeo y publicidad, y 709 directamente como Publicidad. Se menciona que 6 instituciones ofrecen programas similares en Medellín.

Se advierte que la denominación y sus variables conceptuales ha tomado especial relevancia a nivel internacional, de lo cual se presenta un rastreo por distintos países.

Aspectos Curriculares

La IES presenta la propuesta curricular según el “Modelo Desafío Pedagógico IUSH”, cuya fundamentación se centra en el desarrollo humano integral, en la construcción de competencias generales y las específicas, que en el caso del programa hace énfasis en la creatividad publicitaria.

Se establece un plan de estudios desarrollado en 10 períodos académicos semestrales, con 156 créditos distribuidos en 65 asignaturas. La secuencia en el proceso formativo se desarrolla en cuatro ciclos formativos: fundamentación (1 al 2 semestre), estructuración (3 al 5), profundización (6 al 8) y ciclo de proyección (9 y 10). El componente disciplinar suma una participación de 76% de la malla, que a su vez discrimina los componentes de ciencia y tecnología (16 créditos), Socio-humanísticos (12 créditos) e Identitario (8 créditos).

Puede afirmarse que los perfiles guardan concordancia con las normas de competencias profesionales, el Proyecto Académico Pedagógico Institucional y se refleja de manera coherente con los resultados de aprendizaje.

El Trabajo de grado se desarrollará soportado en dos asignaturas: la primera de Investigación (4 créditos) y la segunda, Producción (4 créditos).

Debe sin embargo mencionarse que en el mismo escenario de contrastaciones y contextualización con otros programas, está claro que la duración de 5 años en 10 períodos académicos, supera el promedio general. Una variable que corresponde al ámbito de la autonomía universitaria, pero que tendrá efecto en el nivel de competitividad con la oferta general.

Organización de las actividades académicas

La IES define la política de créditos académicos para la metodología, que en este caso es presencial. De esta manera se distribuyen las horas de acompañamiento con el trabajo independiente según las características de cada especie de formación.

Ya se mencionó que el programa se desarrolla en 10 períodos académicos semestrales, con 156 créditos distribuidos en 65 asignaturas.

Cabe la mención particular de las prácticas profesionales, que se desarrollan en el ciclo de proyección y que concluye con el trabajo de grado. Se da especial énfasis en la posibilidad que tienen los estudiantes de realizar una aproximación directa con el sector productivo, a través de metodologías que invocan procesos de investigación aplicada.

Investigación, innovación y/o creación artística y cultural

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



El PEI describe las actividades de investigación como una tarea sustantiva de la Institución, particularmente en los procesos de formación. Es el Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Empresarial (CIIDE), adscrito a la Vicerrectoría Académica, el ente encargado de promover y gestionar las actividades de investigación, en correlación con la innovación, la creación artística, el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Se presentan los siguientes grupos de investigación que se organizan por campos de conocimiento y unidades académicas: Escuela de Artes: CÓDIGO; Escuela de Administración: GIRE; Escuela de Ingeniería: INGENIUHS; y Escuela de Ciencias Sociales y Humanas: FES.

El grupo CÓDIGO, vinculado a los distintos programas de la Escuela de Artes, se encuentra clasificado en C en MinCiencias. Sus líneas de investigación son: 1. Diseño (problemáticas según el entorno), 2. Ecosofía (estudios ecológicos y sociales), 3. Pedagogía del arte (innova en didácticas, metodologías y formas de evaluación), 4. Relaciones emergentes del conocimiento del arte y la creatividad (estudios de la cultura), 5. Gestión y circulación del arte (alternativas formativas y desarrollo industrial).

Es claro que el programa puede desarrollar procesos de investigación en varias de las líneas de investigación del grupo.

En términos metodológicos se hace énfasis en la figura del “Taller central de Escuela”. Un conjunto de estrategias pedagógicas y didácticas que buscan el desarrollo de un proceso de formación basado en problemas. Es una dinámica que se ha extendido desde otros escenarios de las artes y que llega al diseño y la publicidad para generar un espacio de cualificación para los estudiantes.

Se informa que el pregrado en Creatividad Publicitaria respaldará las actividades de formación y desarrollo de la investigación con docentes de la Escuela de Artes. Se advierte que cada profesor de planta se le asignan horas de su plan de trabajo a la semana.

Los pares informan que en la reunión con el cuerpo profesoral, al ser consultados, en efecto destacaron algunas actividades de investigación, tales como el trabajo con semilleros en Diseño de Modas, la participación en eventos tales como la Vitrina digital, la Semana INN, el Congreso Multidisciplinar, el Congreso internacional Startups y el Diplomado en Gestión de la innovación; además de los proyectos externos basados en la formación con el área metropolitana.

Relaciones con el sector externo

La política de relacionamiento externo se plantea en términos de “Abriendo Puertas hacia un Futuro Colaborativo”. Para su implementación en lo específico del programa se presenta un a 7 Años. Se establecen las condiciones de la corresponsabilidad, la proyección social y la interacción activa con los actores clave en la industria y la comunidad.

Para llevar a cabo estas acciones se plantea una estructura sustentada en pilares: 1. Articulación entre la docencia, la investigación y la extensión y proyección social; 2. Oferta de actividades complementarias extracurriculares a los colegios de la ciudad; 3. Ejecución de proyectos de voluntariado que generen un impacto positivo en las comunidades cercanas a la institución; 4. Generación de propuestas académicas de cursos, seminarios y diplomados dirigidos tanto a la comunidad interna como externa; 5. Establecer relacionamiento y colaboración con diferentes empresas y entidades; 6. Portafolio de formación y experiencias



académicas para los egresados del programa. Adicionalmente se presenta el programa de internacionalización como parte de las acciones.

Se reporta una lista extensa de convenios con entidades del sector público y privado.

De manera especial se presenta el Centro de Educación virtual como recurso para el relacionamiento con el sector externo y para la formación continua.

Profesores

La IES presenta las políticas de vinculación a la Institución, que se recogen en el documento de política de Talento Humano y en el Estatuto Profesoral. La ejecución de este mecanismo se lleva a la práctica a través de un comité de selección compuesto por la Coordinación y la Decanatura de la Escuela de Artes. El mecanismo pasa por evaluar las hojas de vida, la realización de entrevistas y la aplicación de pruebas técnicas.

Se presenta la hoja de vida y las cartas de compromiso de 2 docentes que se contratarían en la planta de la facultad y otro grupo de profesores que se contratarían por hora cátedra.

En otro de los criterios de calidad se plantea que 25 docentes que actualmente cuentan con plan de trabajo en la Escuela de Artes, también desarrollarían actividades en el programa.

Medios educativos

La IES presenta los recursos y medios para los procesos de formación.

Se reporta la biblioteca universitaria “Monseñor Héctor Rueda Hernández” con recursos impresos para consulta en sala y préstamo y una serie de otros materiales para circulación virtual.

Se reportan los convenios con 61 instituciones del valle de aburrá y del Departamento de Antioquia para compartir recursos bibliográficos y otros materiales de información.

Los pares reportan la verificación de los espacios dedicados a las labores de docencia, investigación, extensión y administración. Se reportan las salas de lectura, el Media Lab, el aula Mac y 2 salas adicionales con recursos para procesos digitales, también las aulas fijas y extendidas y un auditorio para el uso general de la comunidad académica.

Los espacios se encuentran señalizados, y cuentan además con las adecuaciones para personas con la movilidad reducida.

Se presenta el Centro de Educación Virtual y el Campus Virtual, instancias dedicadas a la creación de materiales y a la administración de la plataforma de educación virtual. Se desarrollan materiales para el apoyo de las actividades presenciales y también para la generación de la oferta de extensión, tales como cursos empresariales, diplomados en línea y cursos de herramientas digitales.

Infraestructura física y tecnológica

La Institución Universitaria Salazar y Herrera, se encuentra ubicada en la ciudad de Medellín en una zona bien comunicada por los distintos medios de transporte. La edificación cuenta con un área total de 7.597 metros cuadrados, construidos 13.686,40 metros cuadrados. Está distribuida en cuatro bloques:

Bloque Administrativo. Área total construida: 610,94 mts²

Bloque Académico I. Área total construida: 6.130,22 m²

Bloque Académico II. Área total construida: 3.425,22 m²

Bloque Recursos Tecnológicos. Área total construida: 3.520,22 m²

La IES comparte espacios con el Liceo Salazar y Herrera. Así mismo se presenta el centro de encuentros "La Rondalla". Un espacio localizado en las afueras de Medellín para la realización de eventos y actividades especiales.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La sala de artes y humanidades de Conaces recomienda al Ministerio de Educación Nacional OTORGAR el Registro Calificado al programa Creatividad Publicitaria, de la Institución Universitaria Salar y Herrera, para ser desarrollado en la Ciudad de Medellín - Antioquia, título a otorgar profesional en Creatividad Publicitaria, modalidad presencial, duración 10 semestres, 156 créditos académicos, 30 estudiantes a admitir en el primer período, peridiocidad admisión semestral.